

**Grupo de Desarrollo Rural:** DEL CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

**Zona Rural Leader: Campiña** de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz **Código ZRL:** CA23

**EDLL:** ESTRATEGIA DE DESARR. LOCAL LEADER de la Campiña de Jerez y la Costa Noroeste de Cádiz 2023-2027

## LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

**DILIGENCIA** para hacer constar, que con fecha **13 de abril de 2026**, la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ presentó, a través de PEG (presentación electrónica general) una solicitud de corrección de errores materiales del documento “Estrategia de Desarrollo Local” del GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES correspondiente a la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 19 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la selección de su Estrategia de Desarrollo Local y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027.

Una vez revisada la solicitud presentada por la citada Asociación, se ha advertido errores materiales en el documento denominado “Estrategia de desarrollo Local LEADER 2023-2027 ZRL de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz (versión consolidada) correspondiente a la resolución citada, por lo que procede a su corrección en los siguientes términos:

### En el apartado “5.7. PLAN DE ACCIÓN. LÍNEA DE AYUDAS N.º 2”,

En los Criterios de selección aplicables a la línea de ayudas 2 para operaciones de carácter productivo, concretamente en el Criterio “IG.2 Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género” se indican los siguientes subcriterios:

#### donde dice:

IG 2	Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género	2
IG 2.1	La entidad cuenta con un distintivo oficial de Igualdad	2
IG 2.2	La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley	2
IG 2.4	La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral	2

#### Debe decir:

IG 2	Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género	2
IG 2.1	La entidad cuenta con un distintivo oficial de Igualdad	2
IG 2.2	La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley	2
IG 2.3	La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

17/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm52WR5R5SUNTQ7LSRY285UC26L

PÁG. 1/2





**En el apartado “5.7. PLAN DE ACCIÓN. LÍNEA DE AYUDAS N.º 2”,**

En los Criterios de selección aplicables a la línea de ayudas 2 para operaciones de carácter productivo, concretamente en el Criterio “JR.1 Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)” se indican los siguientes subcriterios:

**donde dice:**

JR 1	Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)	6
JR.1.1	La operación esta promovida por: población joven emprendedora	6
	La operación está promovida por : población joven emprendedora demandante de empleo	6
JR.1.2	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	6
JR.1.3	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	6
JR.1.4	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	3
JR.1.5	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	3
JR.1.6	Asociaciones juveniles	6

**Debe decir:**

JR 1	Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)	6
JR.1.1	La operación esta promovida por: población joven emprendedora	6
JR.1.2	La operación está promovida por : población joven emprendedora demandante de empleo	6
JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	6
JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	6
JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	3
JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	3
JR.1.7	Asociaciones juveniles	6

Por todo lo anterior, se solicita a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria que tenga a bien considerar la subsanación del error material identificado y proceda, en consecuencia, a diligenciar la corrección de errores correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN RURAL  
Fdo.: Fernando García Prieto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	17/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm52WR5R5SUNTQ7LSRY285UC26L	PÁG. 2/2

